

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 194

Asunción, 7 de agosto de 2019.-

VISTO: El A.I. N° 1118 de fecha 12 de diciembre de 2018, por el cual el Abg. Víctor Hugo Ronzewski Maziuk, Juez Penal, resuelve regular los honorarios profesionales de la Perito Judicial María Saasona Domínguez, por los trabajos realizados en la causa “EULOGIO GUARQUENA CHAPINTO S/ LESIÓN GRAVE”, y su aclaratoria el A.I N° 1147 de fecha 17 de diciembre de 2018; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, que establece los montos a ser destinados a los Programas y Subprogramas de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal;-----

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo de la Ley 6258/2019, en el catálogo de cuentas, dispone: **910 Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros:** “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales...”;-----

El A.I. N° 1118, de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual el Abg. Víctor Hugo Ronzewski Maziuk, Juez Penal, resuelve regular los honorarios profesionales de la Perito Judicial, María Saasona Domínguez, con Matrícula C.S.J. N° 3532, por los trabajos realizados, dejándolo establecido en 160 jornales, que deben ser multiplicados por ₡ 78.505, monto correspondiente al jornal mínimo vigente establecido para actividades diversas no especificadas de la capital, arrojando como resultado la suma de ₡ 12.560.800 (Guaraníes doce millones quinientos sesenta mil ochocientos), lo cual corresponde al trabajo realizado, más ₡ 1.256.080 (Guaraníes un millón doscientos cincuenta y seis mil ochenta) que corresponde al IVA, la suma total asciende a ₡ 13.816.880 (Guaraníes trece millones ochocientos diez y seis mil ochocientos ochenta).-----

El A.I. N° 1147, de fecha 17 de diciembre de 2019, por el cual se aclara que el nombre de la Perito consignado en el A.I. N° 1118 antes mencionado, es María Saasona Domínguez.-----

El Dictamen DAJ N° 106, de fecha 13 de marzo de 2019, por el cual la Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Directora de Asuntos Jurídicos, expresa: “...corresponde proseguir con los trámites correspondientes para que se efectuó el pago de honorarios profesionales regulados a la ciudadá profesional, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita...”.-----

El Informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto según M.D.P. N° 1248, de fecha 22 de julio de 2019.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barco de Médica
Ministra

...//...

1/2

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 104

(Continuación)

Asunción, 7 de agosto de 2019.-

...//...

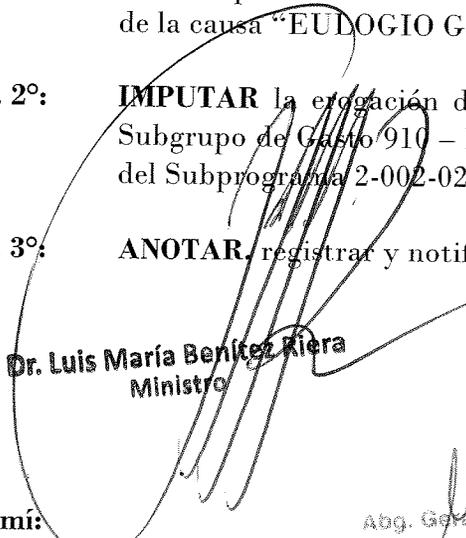
La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

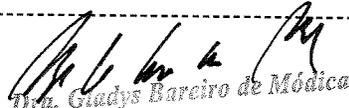
Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1°:** **AUTORIZAR**, el pago de **G 13.816.880 (Guaraníes trece millones ochocientos diez y seis mil ochocientos ochenta) IVA incluido**, a favor de la Perito Judicial **Abg. María Saasona Domínguez**, con C.I. N° 1.347.935 y Matrícula CSJ N° 3532, en concepto de Honorarios Profesionales por los trabajos realizados en el marco de la causa “EULOGIO GUARQUENA CHAPINTO S/ LESIÓN GRAVE”.-----
- ART. 2°:** **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, al Subgrupo de Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, del Subprograma 2-002-02 Administración de Justicia Capital.-----
- ART. 3°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Minisra

Ante mí:


Abg. Geraldine Casés Monges
Secretaria